

Los infrascriptos Diputados Jueces de las Cortes
generales y extraordinarias de la Nación Española.

Certificamos que en la sesión pública
de este día S. M. ha resuelto conceder li-
cencia por quatro meses al Sr. D. Ma-
nuel Abelda, Diputado por el Regno de
Valencia, para que pueda pasar a un
pais con el objeto de restablecer su
quebrantada salud. Y p.^a que conste
firmamos de orden de S. M. la pre-
sente en Cadix a 5 de Julio de 1888.

Firmas. J. ves

Felipe y Ugea.

1
Don J. Man. Abelda Diputado G.
la Prov. de Palencia.

4
Señor

Señor cuenta en la
Señor publica el día 5.
de Julio de 1811: y las
Cortes concedieron por
quatro meses la licencia
que solicita el Sr. Al-
beldaga

Dⁿ Manuel Albelda Diputado por el Reyno de Valen-
cia se ve en la precision de manifestar a S. Mag^d que
años hace padece un destilo acre y mordaz que se le
ha mitigado con el uso de aguas minerales. Diez y nue-
ve meses que esta ocupado en el servicio de la Patria pri-
mero en clase de vocal de la Junta Superior de observa-
cion y defensa de aquella Provincia y despues de Dipu-
tado en este Augusto Congreso destinos ambos q^l sien-
do superiores a sus conocimientos y fuerzas han au-
mentado sus males en terminos que no puede continu-
ar haciendo el servicio a que ha sido destinado; lo
que comprueba la certificacion del Facultativo q^l acom-
paña. En cuya atencion

Suplica a S. Mag^d se sirva o bien relevarle del destino de
Diputado o por lo menos concederle quatro meses de
licencia p^a restablecerse de su indisposicion y dar
al mismo tiempo una visita a su casa. Dios que
a P. M. mucho años. Cadix 14 de Julio de 1811.

Señor
Manuel Albelda
